



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 05 MAR 2015

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. DA N° 4/2015, caratulado:
"S/SERVICIO DE ENERGIA AÑO 2015", del registro de este Tribunal de Cuentas;
y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de energía eléctrica prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, correspondiente al período Febrero de 2015, según Factura B N° 0004-00245451 de fecha 03/03/2015, obrante a fojas 16 del expediente del visto.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 81/100 (\$ 9.447,81).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el Decreto Provincial N° 674/11.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 041/2015.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por el servicio básico de energía eléctrica prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, correspondiente al período febrero de 2015, por la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 81/100 (\$ 9.447,81), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Ordenar el pago de la Factura B N° 0004-00245451, por la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 81/100 (\$ 9.447,81), a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.100. del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTICULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 119 - - /2015.

TCP
Confeccionó
Goñigó
Corrigió

Handwritten initials 'DF' are present in the 'Corrigió' row.



C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Local Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia